

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F09
		Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023

ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: ☒ PARCIAL: ☐ No.: _____				
☒ CONTRATO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Nº:	238	AÑO:	2024
☐ CONVENIO DE:					
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE HACIENDA				
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	LILIANA COLLAZOS ALARCÓN			
	NIT O CC:	1.080.291.115			
	DIRECCIÓN:	CONJUNTO VILLA PROGRESO	TEL:	313317 4415	
	CIUDAD:	PALERMO – HUILA			
	REPRESENTANTE LEGAL:				
	CC:				
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS RENTAS DEPARTAMENTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA EN LA PROGRAMACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO, DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.				
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 944 DE 2024 FECHA (16/02/2024):				
CUENTA BANCARIA	No. 71155026680 Banco: BANCOLOMBIA Tipo de Cuenta: AHORRO				
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	\$ 22.500.000				
	Valor en Letras: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOSM/CTE				
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	\$				
	Valor en Letras:				
VALOR ADICIONAL	Nº1 \$				
VALOR TOTAL	\$22.500.000				
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.				

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F09
		Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023
ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO		Versión: 6 Página 2 de 3

PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____ (Días / Meses)			
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.				
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	19 FEBRERO DE 2024				
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO
		REINICIACIÓN	DD	MM	AÑO
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD	MM	AÑO
		REINICIACIÓN	DD	MM	AÑO
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	18 AGOSTO DE 2024				
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	01 OCTUBRE DE 2024				
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	19 JULIO AL 18 AGOSTO DE 2024				
PRESENTES HOY:	NOMBRE:		CARMIÑA DEL ROCIO VARGAS RAMIREZ		
	EN CALIDAD DE:		SUPERVISORA		
	NOMBRE:		LILIANA COLLAZOS ALARCÓN		
	EN CALIDAD DE:		CONTRATISTA		
	NOMBRE:		DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ		
	EN CALIDAD DE:		SECRETARIA DE HACIENDA		

2. ACTAS				
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	19/02/2024		\$22.500.000	\$22.500.000
2. ACTA PARCIAL No. 1	06/04/2024	\$3.750.000		\$18.750.000
3. ACTA PARCIAL No. 2	24/04/2024	\$3.750.000		\$15.000.000
4. ACTA PARCIAL No. 3	28/05/2024	\$3.750.000		\$11.250.000
5. ACTA PARCIAL No. 4	11/07/2024	\$3.750.000		\$ 7.500.000
6. ACTA PARCIAL No. 5	22/07/2024	\$3.750.000		\$ 3.750.000
7. ACTA FINAL	01/10/2024	\$3.750.000		\$ 0
TOTAL		\$22.500.000	\$22.500.000	\$ 0

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F09
		Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023
ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO		Versión: 6 Página 3 de 3

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÓN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que la señora Liliana Collazos Alarcón en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 8632523642 del mes de Agosto de 2024, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
\$3.100.000	Salud 12,5%	\$ 387.500
	Pensión 16 %	\$ 496.000
	ARL 0,522%	\$ 16.200

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración (dd/mm/aa):
	Quien suscribe: _____

4. RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN)

Que el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por lo que las partes en la presente acta final establecen:

- El contrato arriba descrito se ejecutó de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato, según consta en el informe presentado por el contratista y el informe de supervisión.
- Que en ejecución del contrato se autoriza el pago a favor de la contratista, por un valor de Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE (**\$3.750.000**), correspondiente al periodo comprendido entre el 19 Julio de 2024 al 18 Agosto de 2024,
- Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta de recibo final.
- CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:** El contratista presenta certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.
- Así mismo se deja constancia del origen de la información en virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del contrato objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo del contrato en la Gobernación del Huila. La contratista

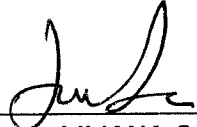



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-P1110-F09
		Versión: 6 Página 4 de 3
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA (PARCIAL O FINAL) DEL CONTRATO O CONVENIO	

anexo el respectivo paz y salvo firmado por el responsable de almacén y servicios tecnológicos TIC.

6. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente acta final; así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de recibo final.
7. Que el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; por lo que las partes en la presente acta final establecen.
8. Se deja constancia que dentro del presente contrato se tendrá como saldo a favor del Departamento del Huila la suma de **CERO PESOS (\$0) M/CTE.**


 DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
 SECRETARIA DE HACIENDA


 LILIANA COLLAZOS ALARCÓN
 CONTRATISTA


 CARMINA DEL ROCIO VARGAS RAMIREZ
 SUPERVISORA